SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 08-G-DIC- 0001550

JUAN TRUJILLO ESPINEL
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 20 de febrero de 2008, se ha otorgado ante la Notaria Suplente Trigésima del cantón Guayaquil. la escritura pública de reforma del estatuto de la compañía **TRANSMACAR S. A.;**

QUE el señor ingeniero Manuel Daniel Rodríguez Sotomayor, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del señor abogado William Quimí Posada, ha presentado copias de dicha escritura: la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No. SC-G-IJ-08-0300,** de 24 de marzo de 2008, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003. ADM-07083 de 9 de abril de 2007; y, ADM.07.347 de 29 de noviembre de 2007;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma del estatuto de la compañía **TRANSMACAR S. A.;** constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 18 de agosto de 1999, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación

ARTICULO QUINTO - DISPONER que un extracto de la indicada escritura publica se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

24 MAR 2008

Ab. Juan Trujillo Espinel
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

KOV/VAP
Coralia
Exp. No. 98975
Trámite # 8566 (2008)